

37366



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.317)

Artículo 1º.- Ratifícase el ancho oficial de treinta y cinco (35) metros establecido por la Ordenanza nº 4766/89, de la Calle 1460 entre Avda. Newbery y / el trazado de calle Schweitzer, debiendo coincidir su línea municipal Sureste / con la poligonal que constituye el límite parcelario Sureste del inmueble de // propiedad municipal empadronado en la Sección Catastral 14, S/M, Gráfico 5, S/D 12.

Art. 2º.- Suprímase el trazado del pasaje de catorce (14) metros de ancho, / de orientación Norte-Sur, ubicado entre el trazado de Calle 1441; la Calle 1461; la calle Martínez Estrada y el trazado de calle González del Solar.

Art. 3º.- Modifícase el ancho de catorce (14) metros de la Calle 1461, en el tramo comprendido entre Calle 1441 y calle Martínez Estrada, el que en adelante será de veinte (20) metros, debiéndose preservar su línea municipal Este actual y consecuentemente con ello su nueva línea municipal Oeste deberá emplazarse a seis (6) metros hacia el Oeste de la anterior línea municipal Oeste.

Art. 4º.- Ratifícase el ancho oficial de cuarenta (40) metros de la Avda. // Newbery entre la canalización del Arroyo Ludueña y la Avda. de Circunvalación / "25 de Mayo", establecido por la Ordenanza nº 4766/89, conforme a la siguiente discriminación de su nuevo eje, por tramos:

- a) Tramo comprendido entre la canalización del Arroyo Ludueña y el trazado de la Calle 1460; su eje quedará definido por el segmento de recta cuyo vértice Oeste está constituido por la intersección de la prolongación / del eje de Avda. Newbery existente al Oeste de la citada canalización y la prolongación del límite parcelario Noroeste del inmueble de propiedad municipal empadronado en la Sección Catastral 14, S/M, Gráfico 5, S/D 12; y su vértice Este por la intersección de la prolongación del eje del // trazado de Calle 1460 con el eje de Avda. Newbery definido en el inciso b) subsiguiente.
- b) Tramo comprendido entre el trazado de Calle 1460 y la Avda. de Circunvalación "25 de Mayo", su eje deberá emplazarse a veinte (20) metros hacia el Sur de su actual línea municipal Norte.

Art. 5º.- Ratifícase el ancho oficial de veinte (20) metros de la Calle 1441, establecido por la Ordenanza nº 4766/89, en el tramo comprendido entre el trazo do del Bv. Wilde y el trazado de calle González del Solar, rectificándose su // eje hacia el Suroeste de forma tal de ubicarse su nueva línea municipal Noroes te paralela y a dos (2) metros hacia el Sureste del eje de la línea de alta ten sión existente en la zona. Consecuentemente con ello suprímase el trazado de // orientación Este-Oeste de la citada Calle 1441, comprendido entre el trazado // del Bv. Wilde y el nuevo trazado establecido precedentemente en este mismo ar tículo

// Art. 6º.- Establécese para el trazado de la Calle 1441 en el tramo comprendido entre el trazado de calle González del Solar y la Calle 1461, las siguientes líneas municipales:

- a) Norte: se preserva la prolongación de su actual línea municipal Norte / ubicada a dos (2) metros hacia el Sur del eje de la línea de alta tensión existente en la zona.
- b) Sur: Segmento de recta: cuyo vértice Este se ubica sobre la nueva línea municipal Oeste de Calle 1461 y a dieciocho (18) metros hacia el Sur de la línea municipal Norte, descrita en el inciso anterior; y cuyo vértice Oeste se ubica sobre la línea municipal Este del trazado de calle // González del Solar a veinte (20) metros hacia el Sur de la línea municipal Norte referida en el inciso anterior.

Art. 7º.- Ratifícase el ancho oficial de veinticinco (25) metros establecido por la Ordenanza n° 4766/89 del trazado de calle Martínez Estrada entre el tramo de Calle 1460 y la calle González del Solar, debiéndose preservar la prolongación de la actual línea municipal Sur existente al Este de la citada calle // González del Solar y consecuentemente con ello la nueva línea municipal Norte / deberá emplazarse a veinticinco (25) metros hacia el Norte de la mencionada línea municipal Sur. Asimismo en el cruce del trazado de calle Martínez Estrada / con el trazado del Bv. Wilde, se conformará una intersección del Tipo I9 la que se crea en el artículo 11º, inciso b) de la presente.

Art. 8º.- Establécese para la calle Martínez Estrada en el tramo comprendido entre la calle González del Solar y la Calle 1461, las siguientes líneas municipales:

- a) Sur: coincidente con la actual línea municipal Sur.
- b) Norte: Segmento de recta: cuyo vértice Este se ubica sobre la nueva línea municipal Oeste de la Calle 1461 y a veinte (20) metros hacia el // Norte de la línea municipal Sur descrita en el inciso anterior y cuyo vértice Oeste se ubica sobre la línea municipal Este del trazado de calle González del Solar y a veinticinco (25) metros hacia el Norte de la citada línea municipal Sur de calle Martínez Estrada.

Art. 9º.- Ratifícase el ancho oficial de treinta y cinco (35) metros de la / calle Schweitzer, establecido por la Ordenanza n° 4766/89, en el tramo comprendido entre la canalización del Arroyo Ludueña y el trazado del Bv. Wilde, debiéndose preservar la actual línea municipal Sur y consecuentemente con ello la nueva línea municipal Norte se deberá ubicar a treinta y cinco (35) metros hacia / el Norte de dicha línea municipal Sur.

Art. 10º.- Establécese para la calle Schweitzer en el tramo comprendido entre el trazado de Bv. Wilde y el límite Este del inmueble empadronado en la Sección Catastral 14, S/M, Gráfico 5, S/D 4, las siguientes líneas municipales:

- a) Sur: coincidente con la actual línea municipal Sur.
- b) Norte: segmento de recta cuyo vértice Oeste se ubica sobre la línea municipal Este del trazado de Bv. Wilde y a treinta y cinco (35) metros /



// hacia el Norte de la línea municipal Sur citada en el inciso anterior; y cuyo vértice Este se ubica en el límite Este del inmueble empadronado en la Sección Catastral 14, S/M, Gráfico 5, S/D 4 y a veinte (20) metros hacia el Norte de dicha línea municipal Sur.

Art. 11º.- A fin de cumplimentar con el espíritu de la Ordenanza nº 4766/89, créanse las siguientes intersecciones, correspondiente al área de definición de trazado de la presente Ordenanza:

- a) Intersección del Tipo I2, en el cruce del trazado de Calle 1460 y Avda. Newbery, donde las líneas municipales quedarán conformadas por una circunferencia de ciento veinte (120) metros de diámetro y cuyo centro se ubicará en la intersección de los ejes de las arterias en cuestión.
- b) Intersección del Tipo I9, en el cruce de los trazados de Bv. Wilde y calle Martínez Estrada cuyo perímetro exterior se halla conformado por un paralelogramo cuyos lados opuestos distan aproximadamente entre si ciento cuarenta (140) metros, distancia que será ajustada con la mensura definitiva y cuyas medianas están constituidas por los segmentos de recta y sus prolongaciones, cuyos vértices se hallan definidos por las respectivas intersecciones de las líneas municipales de las arterias en cuestión prolongadas; estando circundado el espacio verde central por calles de veinte (20) metros tomados a partir del perímetro exterior precedentemente definido, hacia el centro de la intersección.

Art. 12º.- Créanse los siguientes espacios verdes, complementarios al trazado del área:

- a) Espacio verde central ubicado en la intersección de los trazados de Bv. Wilde y calle Martínez Estrada y definido en el inciso b) del artículo 11º de la presente (Intersección I9).
- b) Espacio verde circundado por la línea municipal Sureste del trazado de la Calle 1460; la prolongación de la línea municipal Este de calle García del Cossio, y la nueva línea municipal Norte del trazado de calle / Schweitzer.
- c) Espacio verde ubicado en la Manzana 1 de la Sección Catastral 14 y circundado por la línea municipal Sur del trazado de calle Schweitzer la / línea municipal Oeste de calle García del Cossio y los respectivos deslindes Sur y Noroeste de la fracción empadronada en la Sección Catastral 14, S/M, Gráfico 5, S/D 4.

Art. 13º.- El plano obrante a fojas 7 del Expte. nº 22.089-A-91, formará parte de la presente Ordenanza, como documentación gráfica anexa a la misma.

Art. 14º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 5 de diciembre de 1991.-

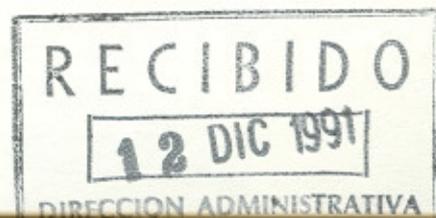
HCM
REALIZÓ
AC.
Vº
COPIÓ

ALFONSO MONTALBANO  
Secretario General  
H. Concejo Municipal Rosario



AGUSTIN ROSSI  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL

Expte. nº 35260-I-1991 - H.C.M.-  
" " 22089-A-1991 - D.E.-



//sario, 20 DIC 1991

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Dirección General de Gobierno
Entré
6 FNF 1005
Salí
Intervino
d



Arg. MANUEL FERNANDEZ de LUCAS  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO



Dr. HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO  
INTENDENTE MUNICIPAL